

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION: SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD ISO 9001:2015 Y SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO ISO 37001:2016

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Unidad Funcional de Integridad Institucional – UFII, área que depende funcional y administrativamente de la Gerencia General.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de una persona natural que realice el servicio de seguimiento a la implementación del sistema integrado de gestión: Sistema de Gestión de la Calidad, compuesto por la norma ISO 9001:2015 y del Sistema de Gestión Antisoborno, compuesto por la norma ISO 37001:2016, en el proceso de “Atención al ciudadano (Orientación al ciudadano) y Gestión Documental (trámite documentario, registro y atención en el libro de reclamaciones y acceso a la información pública), en la sede de Lima de la SUTRAN.

3. ACTIVIDAD VINCULADA CON EL POI

La presente contratación se enmarca en la actividad del Plan Operativo Institucional (POI) de la Gerencia General, en la actividad operativa AOI00134600748: Gestión de la prevención y combate de la Corrupción en la SUTRAN.

4. FINALIDAD PÚBLICA

Contar con un profesional que realice las acciones de seguimiento a la implementación del Sistema Integrado de Gestión, el mismo que está integrado por el Sistema de Gestión de la Calidad y de Gestión Antisoborno de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN.

5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de una persona natural para llevar a cabo el seguimiento a las acciones encaminadas a la implementación del Sistema de Gestión Integrado, el mismo que en la SUTRAN está integrado por el Sistema de Gestión de la Calidad y el Sistema de Gestión Antisoborno.

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

La prestación del servicio implica el desarrollo de las siguientes actividades:

- a. Efectuar las coordinaciones con las unidades orgánicas identificadas en el marco de la implementación del Sistema Integrado de Gestión, orientado a la certificación de los ISOS: Sistema de Gestión de la Calidad, compuesto por la norma ISO 9001:2015, y la auditoría interna del Sistema de Gestión Antisoborno, compuesto por la norma ISO 37001:2016,
- b. Llevar a cabo reuniones de trabajo con las responsables de los diferentes procesos y subprocesos identificados en la implementación del sistema integrado de gestión.
- c. Asesorar y brindar asistencia técnica a los diferentes actores para el levantamiento de observaciones o no conformidades efectuadas como consecuencia de la auditoría interna.

- d. Recopilar información de la/s unidades orgánicas de acuerdo a las cláusulas de cada Sistema de Gestión (Calidad y Antisoborno), para el desarrollo de la auditoría interna del Sistema de Gestión de Calidad y Sistema de Gestión Antisoborno.
- e. Revisar y consolidar los riesgos de los procesos involucrados en cada Sistema de Gestión (Calidad y Antisoborno)
- f. Revisar y actualizar (de corresponder) los indicadores de los procesos certificados para cada Sistema de Gestión (Calidad y Antisoborno).
- g. Elaboración o actualización, según sea el caso, de la matriz de indicadores.

7. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

7.1. Perfil del contratista

- Persona Natural.

7.2. Requisitos/Capacitaciones

- a. Título profesional en las carreras de administración, abogacía, ingeniería y/o similares
- b. Certificación como auditor interno y/o líder en Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001 y del Sistema de Gestión Antisoborno ISO 37001.
- c. Curso de atención al cliente
- d. No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- e. Contar con el Registro Único de Contribuyente (RUC) habido y activo.
- f. Contar con el Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.

7.3. Experiencia del contratista

- Experiencia general de seis (06) años en el sector público y/o privado.
- Experiencia mínima de dos (2) años en temas relacionados con el seguimiento, acompañamiento y/o implementación de sistemas de gestión, con énfasis en Sistema de Gestión de la Calidad, compuesto por la norma ISO 9001:2015 y del Sistema de Gestión Antisoborno, compuesto por la norma ISO 37001:2016.

La experiencia del contratista se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos, o (ii) constancias, o (iii) certificados, o (iv) ordenes de servicio, o (v) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre su experiencia.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

La prestación de los servicios se realizará en modalidad presencial.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

El plazo máximo para la ejecución de la prestación será de cincuenta y cinco (55) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

10. RESULTADOS ESPERADOS.

El contratista deberá presentar dos entregables, el primer informe de actividades será presentado hasta antes de los veinticinco (25) días calendario y el segundo informe de actividades hasta antes de los cincuenta y cinco (55) días calendario. Ambos informes deben detallar y sustentar las actividades desarrolladas, las mismas que se encuentran contempladas en el numeral 6 del presente documento.

La presentación de los dos entregables se debe realizar a través de uno de los siguientes canales, dentro del plazo establecido:

- Mesa de partes virtual de la Sutran:
Link: <http://www.sutran.gob.pe/mesa-de-partes-virtual/>
- Plataforma de Atención al Ciudadano Sutran:
Dirección: Av. Arenales 452, Jesús María.

11. FORMA DE PAGO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El pago se efectuará en dos partes (por dos entregables) y de la siguiente manera:

- Luego de la presentación y otorgada la conformidad por el área usuaria, con respecto al primer informe de actividades según lo señalado en el numeral 6, que deberá llevarse a cabo hasta los 25 días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicios.
- Luego de la presentación del segundo informe de actividades según lo señalado en el numeral 6, que deberá llevarse a cabo hasta los 55 días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicios.

12. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La conformidad será otorgada por la Unidad Funcional de Integridad Institucional dentro de un plazo que no excederá de cinco (05) días hábiles, luego de recepcionado el informe de actividades.

13. PENALIDAD.

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la presentación del informe del entregable, según el plazo máximo establecido en el presente documento, será teniendo en cuenta que para contrataciones de hasta 8UITs el monto máximo equivalente es de 5%, precisando la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{\text{"F"} \times \text{Plazo en días}}$$

Donde "F" tiene los siguientes valores:

- a. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: "F" = 0.40
- b. Para plazos mayores a sesenta (60) días: "F" = 0.25

14. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de la SUTRAN. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

15. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones contenidas en los términos de referencia constituye causal de resolución automática del contrato. La entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

16. CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicio al Estado, bajo cualquier modalidad.

17. ANTICORRUPCIÓN

El CONTRATISTA no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia con lo establecido en el artículo 11 de la Ley de contrataciones del Estado – Ley N°30225, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el Decreto Supremo N°344-2018-EF y la vigente “Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias Vigentes de la SUTRAN”, aprobado con código normativo D- 004-2021-SUTRAN/05.1.1.-001 V01 mediante Resolución de Gerencia General N°029-2021- SUTRAN-GG.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos y prácticas; a través de los canales dispuestos por la SUTRAN.

De la misma manera, EL CONTRATISTA es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del Contrato y las Acciones Civiles y/o Penales que la SUTRAN pueda accionar.